

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Buenaventura (Valle), 16 de junio de 2025

Radicación: 76-109-31-03-001-2023-00032-00  
Proceso: Verbal – Responsabilidad Médica  
Demandante: CAROL TATIANA GARCÉS ANGULO y otros  
Demandados: CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO y otros  
Auto: No. 412

Atendiendo al memorial presentado por la apoderada judicial de los demandantes -Pdf. 099, exp. electr.- y comoquiera que tal requerimiento resulta procedente, toda vez que, dentro de sus solicitudes probatorias se encontraba el dictamen médico por las **especialidades de Anestesiología y Psicología** -Pdf. 001, pág. 30, *ibidem*, las cuales no fueron incluidas en la experticia fechada el 17 de febrero de 2025 y allegada el 23 de mayo de 2025, se **REQUIERE** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –UNIDAD BÁSICA CALI, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, complementen el dictamen arrimado incluyendo las referidas especialidades.

Para el cumplimiento de lo anterior, por Secretaría líbrese oficio respectivo con destino al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – UNIDAD BÁSICA CALI, con los insertos necesarios (solicitud prueba y experticia allegada)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EL JUEZ,**

**JOSÉ IRENARCO CORREDOR**

FIRMADO POR:

**JOSE IRENARCO CORREDOR**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO DE CIRCUITO  
CIVIL 001  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **5FB2E554025cc5cf41DAC3EDB785E4BB65027319217B3EEA8FA121859A81CD9D**  
DOCUMENTO GENERADO EN 16/06/2025 02:37:25 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:**  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)